



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 443-2025-UNACH

Chota, 23 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 071-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 14 de mayo del 2025; la Carta N° 146-2025-UNACH/DFCS, de fecha 14 de mayo del 2025; el Memorando N° 030-2025-UNACH/VPA, de fecha 20 de mayo del 2025; el Informe N° 619-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 20 de mayo del 2025; la Carta N° 785-2025-UNACH/OPP, de fecha 20 de mayo del 2025; la Carta N° 213-2025-UNACH-VPA, de fecha 21 de mayo del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1700, de fecha 21 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;*

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(..)

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que el Artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2020, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, respecto a la Autonomía Universitaria establece: *“La Universidad Nacional Autónoma de Chota se rige por el principio de Autonomía Universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Ley N°30220, el presente Estatuto y demás normativa aplicable. (...)”;* la autonomía de la UNACH se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con la Ley N° 30220;

Que, mediante Carta N° 071-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 14 de mayo del 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Enfermería hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a los Cachimbos 2025-I de la Escuela Profesional de Enfermería, con el objetivo de *“Fortalecer el proceso de adaptación educativa y social de los estudiantes de I ciclo de la Escuela profesional de enfermería a la vida universitaria”;* dicha actividad se realizará los días 20, 21 y 23 de mayo del 2025;

Que, mediante Carta N° 146-2025-UNACH/DFCS, de fecha 14 de mayo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos – Enfermería 2025-I, a realizarse los días 20, 21 y 23 de mayo del 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante Memorando N° 030-2025-UNACH/VPA, de fecha 20 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos 2025-I, de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Informe N° 619-2025-UNACH-OPP-UJPM/RRR, de fecha 20 de mayo del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos 2025-I, de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNACH, por el importe de S/. 1,890.00 (mil ochocientos noventa con 00/100 soles), en la meta 02, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE.FTO	RUBRO	IMPORTE
02	01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	1,890.00
TOTAL			1,890.00

Que, mediante Carta N° 785-2025-UNACH/OPP, de fecha 20 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el Informe N° 619-2025-UNACH-OPP-UJPM/RRR, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal para atender la ejecución del Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos 2025-I, de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNACH, por el importe de S/. 1,890.00 (mil ochocientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 213-2025-UNACH-VPA, de fecha 21 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos 2025-I, de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNACH, por el importe de S/. 1,890.00 (mil ochocientos noventa con 00/100 soles), debiendo continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1700, de fecha 21 de mayo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite todos los actuados del informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del **Plan de Trabajo para realizar la Bienvenida a Cachimbos 2025-I, de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNACH**, por el **importe de S/. 1,890.00 (mil ochocientos noventa con 00/100 soles)**, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 21, de fecha 22 de mayo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, con **EFICACIA ANTICIPADA**, el **PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR LA BIENVENIDA A CACHIMBOS 2025-I, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNACH**, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, el PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR LA BIENVENIDA A CACHIMBOS 2025-I, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNACH, a realizarse los días 20, 21 y 23 de mayo del 2025, actividad que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo al detalle del Plan de Trabajo, que como Anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



BIENVENIDA A LOS CACHIMBOS 2025 – I ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

I. DATOS GENERALES

- **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- **Facultad** : Ciencias de la Salud
- **Escuela Profesional** : Enfermería
- **Denominación** : Bienvenida a Cachimbos 2025 - I
- **Semestre académico** : 2025 – I
- **Fecha** : 20, 21 y 23 de mayo del 2025.

II. JUSTIFICACIÓN

El semestre académico 2025-I, ha iniciado el 21 de abril del 2025, según consta en el calendario académico 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la Escuela Profesional Enfermería han registrado matrícula un promedio de 268 estudiantes de I a VIII ciclo y como es parte de la cultura institucional, se estila la bienvenida a la vida académica y social a los estudiantes del I ciclo con el fin de brindarles a estos nuevos estudiantes la oportunidad formal de interactuar con los miembros de comunidad universitaria en general. En tal sentido, desde el punto de vista socioemocional, cultural y académica, consideramos importante realizar la actividad denominada "**Bienvenida a los cachimbos-Enfermería 2025-I**", como estrategia de acompañamiento al proceso de adaptación a la vida académica universitaria.

El presente plan de trabajo se fundamenta en promover la integración social de los nuevos estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería a la vida universitaria, razón por la cual se hace necesario la realización de actividades que le permitan incorporarse y compartir experiencias académicas, sociales y deportivas con sus compañeros, docentes, personal administrativo y la comunidad universitaria en general.



III. OBJETIVOS

a) General

- Fortalecer el proceso de adaptación educativa y social de los estudiantes de I ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería a la vida universitaria.

b) Específicos

- Identificación de los estudiantes como miembros de la Escuela Profesional y la comunidad universitaria de la UNACH.
- Fomentar la integración de los nuevos estudiantes con los distintos ciclos académicos, a través de actividades académicas, recreativas, deportivas y culturales.
- Identificación de capacidades en los estudiantes que favorezcan su interacción social, a través de actividades educativas y socioemocionales.
- Arraigar al futuro profesional el aprecio por su Escuela Profesional, brindándole espacios académicos/recreativos como parte de formación profesional.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de Enfermería del I al XIII ciclo académico.

V. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Estudiantes del I ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería.

VI. RESPONSABLES

- Autoridades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Estudiantes de Enfermería del I al XIII ciclo académico.

VII. FECHA

La actividad se realizará los días 20,21 y 23 de mayo del 2025.

VIII. RECURSOS HUMANOS

Docentes, estudiantes y personal administrativo.



IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

A. Evento protocolar

- **Ceremonia central (Con programa específico)**
 - **Fecha** : martes 20 de mayo del 2025
 - **Hora** : 08:00 a.m.
 - **Lugar** : Auditorio Gerencia Subregional – Chota

B. Actividades deportivas

- **Pasacalle deportivo (Con programa específico y bases de concurso)**
 - **Fecha** : martes 20 de mayo del 2025
 - **Hora** : 02:30 pm
 - **Concentración** : Parque el maestro

- **Encuentros deportivos (Con bases de concurso)**
 - **Fecha** : martes 20 y miércoles 21 de mayo del 2025
 - **Hora** : martes 20 de mayo (de 04:00 pm a 06:00 pm) miércoles 21 de mayo 08:00 am – 01:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm)
 - **Disciplinas** : vóley damas y fulbito varones
 - **Lugar** : Plataforma deportiva de la Gerencia Subregional – Chota

C. Evento protocolar y social

- **Elección de miss y míster cachimbo Enfermería 2025 – II (Con bases de concurso)**
 - **Fecha** : viernes 23 de mayo del 2025.
 - **Hora** : 7:00 p.m.
 - **Lugar** : Discoteca QUINTA RICHARD



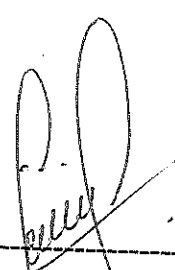
X. PRESUPUESTO

Detalle	Costo unitario	Cantidad	Total
Ceremonia central			
Arreglo y decoración del auditorio	450.00	1	450.00
Bocaditos	1.00	350	350.00
Pasacalle			
Contrato de banda de música	300.00/ 1 hora	2 horas	600.00
Actividades deportivas			
Pago de árbitros	60.00 /día	4	240.00
Elección de miss y místico cachimbo Enfermería 2025 -I			
Reinado (Bandas y coronas)	250.00	1	250.00
Total			1890.00

XI. FINANCIAMIENTO

Universidad Nacional Autónoma de Chota

Chota, 12 de mayo del 2025.



Dr. Richard Williams Hernández Fiestas
Responsable EPE



ANEXO 1:

Requerimiento

Servicio de actividades "Bienvenida a Cachimbos -Enfermería 2025-I

I.	ÁREA USUARIA:		
	Escuela Profesional de Enfermería		
II.	DENOMINACIÓN DEL BIEN:		
	Materiales, insumos y servicios personales "Bienvenida a los Cachimbos 2025-II Escuela Profesional de Enfermería"		
III.	FINALIDAD PÚBLICA:		
	Fortalecer el proceso de adaptación educativa y social de los estudiantes de Enfermería a la vida universitaria.		
IV.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:		
	Nº	Descripción	Unidad de medida
	1	Ceremonia central: Arreglo y decoración del auditorio	Unidad
	2	Bocaditos	Unidad
	3	Pasacalle: Contrato de banda	Unidad
	4	Actividades deportivas: Pago de árbitros	Unidad
	5	Elección de miss y místico cachimbo: (Bandas y coronas)	Unidad
V.	PLAZO DE ENTREGA ESTIMADO:		
	20 de mayo del 2025.		
VI.	LUGAR DE ENTREGA		
	Lugar de la actividad		
VII.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
	El área usuaria evaluará el cumplimiento de las especificaciones y condiciones.		
VIII.	FORMA DE PAGO		
IX.	PENALIDAD:		
X.	GARANTÍAS:		
XI.	FECHA: 12 de mayo del 2025.		



[Signature]
Dr. RICHARD WILLIAMS HERNÁNDEZ FIESTAS
 Responsable
 Escuela Profesional de Enfermería-UNACH